

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AÉREA COLOMBIANA



COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2
SEGUNDO COMANDO CACOM-2

Villavicencio (Apiay) - Meta – quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

EDICTO

EL SUSCRITO CORONEL SEGUNDO COMANDANTE Y JEFE DE ESTADO MAYOR
DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2.

FUNCIONARIO DISCIPLINARIO COMPETENTE

HACE SABER:

El suscrito Coronel Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del Comando Aéreo de Combate No. 2., en calidad de Funcionario Disciplinario Competente, para notificar el Auto de fecha ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), de conformidad con el artículo 57 "Notificación personal, por edicto y por aviso" de la Ley 1476 de 2011 "Por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por pérdida o daño de bienes de propiedad o al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades adscritas o vinculadas o la Fuerza Pública.", procede a realizar la notificación por EDICTO, por los siguientes motivos:

Que el día ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), se profirió Auto de Apertura de la Investigación Administrativa No. 001-CACOM-2-SECOM-2024 que viene de la averiguación previa No 002-CACOM2-SECOM-2021, adelantada en contra del señor Coronel Retirado CASTILLO GARCÍA LEONARDO FABIO y otros, por parte de este Despacho en su parte resolutoria así:

"PRIMERO: ORDENAR la apertura de la investigación administrativa bajo el procedimiento ordinario establecidos en el artículo 95 de la Ley 1476 del 2011 en contra de los señores: Técnico Tercero TORRES CASTAÑO DARWYS EDEN identificado con c.c No. 1.054.986.597; Capitán RODOLFO AUGUSTO MORALES MARTÍNEZ identificado con c.c No. 1.061.735.742; Técnico Cuarto BUITRAGO PARADA BRIAN identificado con c.c No. 1.233.896.466; Técnico Cuarto HERNANDEZ REY ANDREW identificado con c.c No. 1.121.891.076; Técnico Tercero MEJIA FRANCO JUAN SEBASTIAN identificado con cédula de ciudadanía No. 1.123.085.929; Coronel CASTILLO GARCÍA LEONARDO FABIO identificado c.c No. 93.393.309; Técnico Segundo CASTAÑEDA RAMOS EDWIN identificado con c.c No. 80.150.594; Técnico Tercero CHAVEZ CASTAÑEDA CARLOS EDUARDO identificado con c.c 1.069.723.812; Técnico Tercero SOLER USECHE CESAR AUGUSTO identificado con c.c 80.874.569; Técnico Segundo OSPINA RICARDO identificado con c.c 89.066.651; Coronel BAUTISTA DIAZ MILLER identificado con c.c 79.619.180; Técnico Cuarto CASTRO LOZADA ALEXANDER identificado con c.c 1.073.233.218; Técnico

Investigación Administrativa No. 001-CACOM-2-SECOM-2024

Primero SANDINO ROJAS JORGE ANDRES identificado con c.c 94.154.282, de conformidad con los argumentos expuestos en el presente proveído.

(...)

OCTAVO: NOTIFIQUESE a los sujetos procesales conforme a los términos previstos por la ley 1476 de 2011.”

Que el día veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024); el suscrito Coronel Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del Comando Aéreo de Combate No. 2., mediante correo electrónico solicitó al señor Técnico Segundo (R) OSPINA RICARDO, allegar formato de Autorización de Notificación a Través de Medios Electrónicos, con el fin de llevar acabo trámite de notificación personal.

Sin embargo, a la fecha del presente EDICTO, no se ha logrado surtir notificación del Auto en mención, al señor Técnico Segundo (R) OSPINA RICARDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 89.066.651, es por lo que este Despacho, bajo el amparo de lo estipulado en el artículo 57 “*Notificación personal, por edicto y por aviso*”, se permite surtir notificación por edicto del Auto de fecha ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

“ARTÍCULO 57. NOTIFICACIÓN PERSONAL, POR EDICTO O POR AVISO.

Las notificaciones personal, por edicto o por aviso, se realizarán en la forma y términos que lo establece el Código Contencioso Administrativo, para los actos administrativos particulares y concretos.

Se notificarán personalmente las siguientes actuaciones: el auto de apertura de investigación o el que ordene la vinculación, el auto que deniega total o parcialmente las pruebas solicitadas y los fallos.

En caso de no poderse efectuar la notificación personal procederá la notificación por edicto o por aviso según sea el caso.”



Coronel SURBIER OCAMPO MUÑOZ
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del Comando Aéreo de Combate No. 2
Funcionario Administrativo Competente